

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Agosto 11 de 2020*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 11 once de agosto de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **O R D E N   D E L   D Í A**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3.** Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al periodo de abril a junio de 2020.
- 4. INFORME DE COMISIONES:**
  - I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**
    - 1) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación en favor de las Licenciadas Celeste Aranda Mejía y Lucero Pérez Alba, ante toda clase de tribunales federales y estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
  - II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**
    - 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la Servidor Público Ma. Luisa Martínez Martínez.
    - 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la Servidor Público Ma. Isabel Arias Corona.

- 4) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Ivánn Ortíz San Juan.
- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Amador Pacheco Huerta.

### **III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Venta de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización, La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Autorización de la Venta de Lotes y la Denominación del Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, Sección 2", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para los inmuebles identificados como fracción 6 y 7 del predio rústico ubicado en Ex Hacienda Santa Catarina, Fracción Primera del Lote "C", identificados con las claves catastrales 14 03 108 02 035 004 y 14 03 108 02 035 005, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación y a la altura máxima permitida para el predio ubicado en la calle Paseo Constituyentes número 401-A, identificado con la clave catastral 14 01 001 18 011 001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 10) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de coeficientes de ocupación de suelo, utilización de suelo, absorción de suelo y altura máxima permitida, para el predio ubicado en prolongación Corregidora norte número 943, identificado con clave catastral 14 01 001 21 370 047, Delegación municipal Epigmenio González.

### **5. CLAUSURA DE LA SESION**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor

Presidente Municipal que se encontraban los 14 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO. Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al periodo de abril a junio de 2020.** En virtud de haber sido turnado en tiempo y forma, se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día del **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 1. Acuerdo por el que se delegan facultades de representación en favor de las Licenciadas Celeste Aranda Mejía y Lucero Pérez Alba, ante toda clase de tribunales federales y estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento. Tiene el uso de la voz la Regidora Claudia Varela.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "Gracias, mi voto a favor, se me fue un poco el internet, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se autoriza la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales en favor de las Licenciadas en Derecho Celeste Aranda Mejía y Lucero Pérez

Alva, adscritos a la Oficina del Abogado General, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, al Titular de la Secretaría General de Gobierno, al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a las Licenciadas Celeste Aranda Mejía y Lucero Pérez Alva...".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del día referente **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la Servidor Público Ma. Luisa Martínez Martínez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la Servidor Público **MA. LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **MA. LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del orden del día referente **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la Servidor Público Ma. Isabel Arias Corona** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo más consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanidad de votos**

**presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la Servidor Público **MA. ISABEL ARIAS CORONA.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. ISABEL ARIAS CORONA,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **MA. ISABEL ARIAS CORONA."** .-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día referente **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**

**Jubilación a favor del Servidor Público Ivánn Ortíz San Juan.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **IVANN ORTIZ SAN JUAN.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **IVANN ORTIZ SAN JUAN,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **IVANN ORTIZ SAN JUAN.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó que se incorporaba a esa Sesión de Cabildo el Regidor Juan José Ruíz, por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado. Continuando con el desahogo del Orden del Día referente **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Amador Pacheco Huerta.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **AMADOR PACHECO HUERTA.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **AMADOR PACHECO HUERTA,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **AMADOR PACHECO HUERTA.**".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del orden del día referente **PUNTO CUARTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6, Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Venta de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"..A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la

parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** la Nomenclatura de Vialidades para el Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo, debiendo la Asociación de Colonos denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C." instalar por cuenta propia, las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño que se indique por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, corriendo los gastos a cargo de la Asociación.

**QUINTO. SE AUTORIZA** la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, sección 1" ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**SEXTO. SE AUTORIZA** la Denominación "Bosques de la Hacienda, sección 1" para el Asentamiento Humano ubicado en la parcela 162 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La persona moral denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación celebrado entre ésta y el Municipio de Querétaro.

**OCTAVO.** Se instruye a la Asociación Civil "Frente Independiente de Organizaciones Sociales", celebrar un convenio de participación con el Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas Municipales y la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación celebrado entre la Asociación Civil "Frente Independiente de Organizaciones Sociales" y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil "Frente Independiente de Organizaciones Sociales", realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, la superficie de áreas de donación y vialidades de 11,692.31 m<sup>2</sup>, debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Subsecretaria de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil, "Frente Independiente de Organizaciones Sociales", deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 17 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

**DÉCIMO TERCERO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la Asociación Civil "Frente Independiente de Organizaciones Sociales", de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de participación, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

**DÉCIMO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y artículo 29 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos

Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 19, 22, 23, 24 y 25 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 17 del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Epigmenio González, Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la persona moral denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", a través de su representante legal..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7, Acuerdo por el que se Autoriza la**

**Regularización, La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Autorización de la Venta de Lotes y la Denominación del Asentamiento Humano denominado "Bosques de la Hacienda, Sección 2", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Dulce Ventura.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "Con su permiso, muy buenas tardes, si se escucha mi audio. Quiero saludar en esta tarde al Maestro Luis Bernardo Nava Presidente Municipal de Querétaro, también saludó a mi compañero Síndico y a mis compañeros Regidores de este Honorable Ayuntamiento, quiero también saludar a los habitantes del Asentamiento Humano Bosques de la Hacienda secciones 1 y 2 y también quiero saludar al público en general que no sigue en vivo a través de esta transmisión y de las diferentes plataformas electrónicas. Cómo sabemos la ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares, predios urbanos, predios rústicos, predios familiares y predios sociales del Estado de Querétaro tiene por objeto promover, garantizar los derechos humanos en materia de acceso a vivienda digna reconocidos en nuestra Magna Constitución. Es importante tener en cuenta que uno de los grandes retos que estamos viviendo en este año ha sido la pandemia. Por parte de este nivel de gobierno ha sido uno de los objetivos preservar la salud, sin embargo, quiero hacer mención que la agenda social no se ha detenido y es también una de las prioridades atender la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, que es la base del crecimiento social y sobre todo incide en la dignidad humana como un derecho fundamental que es la vivienda, ya que el poder tener este derecho representa una seguridad en el patrimonio de las familias. El poder contar con servicios básicos y una estructura es muy importante, pero también lo es su entorno social, de esta manera el municipio de Querétaro se ha dado a la tarea de participar en la regularización de asentamientos humanos, hoy nos toca revisar Bosques de la Hacienda secciones primera y segunda, es por eso compañeros que el día de hoy los invito a que votemos a favor, por qué para que

tenga certeza legal muchas familias y ejerzan su derecho a una vivienda digna. Creo que el compromiso de nuestro Presidente Municipal ha sido ese, trabajar a favor de las familias, así que me permito solicitar su voto a favor, muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado "**Bosques de la Hacienda Sección 2**", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado "**Bosques de la Hacienda Sección 2**", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la Lotificación del Asentamiento Humano denominado "**Bosques de la Hacienda Sección 2**", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** la Nomenclatura de Vialidades para el Asentamiento Humano denominado "**Bosques de la Hacienda Sección 2**", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo, debiendo la asociación de Colonos Denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", instalar por cuenta propia las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se indique por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, corriendo los gastos a cargo de la asociación.

**QUINTO. SE AUTORIZA** la Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "**Bosques de la Hacienda Sección 2**", ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

**SEXTO. SE AUTORIZA** la Denominación "**Bosques de la Hacienda Sección 2**" para el Asentamiento Humano ubicado en la parcela 157 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo

**SÉPTIMO.** La persona moral denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación celebrado entre ésta y el Municipio de Querétaro.

**OCTAVO.** Se instruye a la Asociación Civil "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", celebrar un convenio de participación con el Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas Municipales y la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación celebrado entre la Asociación Civil denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil Colonos denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, la superficie de **14,555.42 m<sup>2</sup>**, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano, debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, de conformidad con el Estudio Técnico 005/2020, emitió por la Secretaría de Desarrollo Sostenible citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se

destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

**DÉCIMO TERCERO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la Asociación Civil denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales A.C.", o de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de participación, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

**DÉCIMO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realice la protocolización del presente Acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y artículo 29 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 19, 22, 23, 24, y 25 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 16 del presente Acuerdo

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del

Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Dirección de Ecología, Delegación Municipal Epigmenio González, Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Asociación Civil Denominada "Frente Independiente de Organizaciones Sociales, A.C.".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 8, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para los inmuebles identificados como fracción 6 y 7 del predio rústico ubicado en Ex Hacienda Santa Catarina, Fracción Primera del Lote "C", identificados con las claves catastrales 14 03 108 02 035 004 y 14 03 108 02 035 005, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Claudia Varela.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "Muchas gracias Secretario, buenas tardes, saludo con gusto al Presidente Municipal, a los Síndicos, a mis compañeros Regidores y a todos los que nos siguen en esta transmisión en vivo Ordinaria de Cabildo. Mi voto será en contra en este punto que pretende a regularizar la construcción de un salón de fiestas en una zona de preservación ecológica agrícola. El primer punto porque considero que los propietarios actuaron de mala fe al construir primero un salón de fiestas en una zona de preservación ecológica agrícola y luego venir a solicitar la regularización de dicha construcción. En segundo, desde el inicio de esta administración se prometió no más cambios de suelo en este tipo de zonas y ya van varios que hemos pasado sin su debida justificación se han pasado ante este Cabildo y se han autorizado, es cuanto secretario, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Únicamente, buenas tardes, saludo al Presidente Municipal, Secretario, compañeros Regidores, Regidoras, Síndica, Síndico y las personas que nos siguen por los medios de comunicación. Simplemente para apoyar esta postura que ya muchas veces la he puesto sobre la mesa, no es la primera vez, me da mucho gusto que en esta ocasión haya más personas dentro de este Honorable Cabildo que ven que estos cambios de uso de suelo dejan de ver algunos derechos, como es la preservación y el derecho a la seguridad alimentaria y muchas políticas públicas que han venido a traer a menos la calidad de vida de los queretanos, es cuánto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio.-

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Gracias Secretario, nada más comentar al respecto que ya lo hemos comentado con anterioridad, recordemos que el municipio está regulado en términos territoriales bajo un programa de ordenamiento ecológico, ese el programa divide el municipio en distintas zonas como son de aprovechamiento urbano que este es el caso que nos ocupa actualmente, otras aprovechamiento sustentable,

otras de preservación. Que no conozcamos estos instrumentos no priva finalmente de lo que estamos haciendo, finalmente el predio que nos ocupa en este cambio de uso de suelo está dentro de la denominada UGA/100, que es una UGA con política urbana y profesa a que se esté desarrollando en ella justamente, para ello justamente fue lo que se elaboró este programa de ordenamiento ecológico, para tratar de controlar el desarrollo urbano y el crecimiento de la ciudad hacia las áreas que son propensas para ello, no como está sucediendo, por ejemplo, en los desarrollos que se está haciendo el gobierno de la República como es el aeropuerto que bien conoce nuestra compañera Ivonne o como es el tren Maya que sin ningún estudio de impacto ambiental en zonas de preservación forestal están desarrollando este tipo de proyectos. Ahí si es donde nos gustaría escuchar su opinión Regidora y no en un predios de 400 metros, de 300 metros, de 100 metros, dónde están ya regulado por este programa de ordenamiento ecológico que hemos comentado, es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Muchísimas gracias, señor Secretario lo saludo con mucho gusto, lo mismo que al señor Presidente, a todos ustedes compañeros y compañeras de este Honorable Cabildo, también por supuesto saludo con mucho gusto a la gente que cada vez suma mayores números al interesarse en estas transmisiones a veces muy tediosas y a veces muy técnicas, también quiero mandar un saludo todos mis compañeros empleados de este Municipio, en particular a la gente de Protección Civil, a la agente de atención al público y de la Secretaría de Seguridad Pública que para ellos no ha existido cuarentena, para ellos no ha existido un quédate en casa. Me permito participar en este punto, no lo iba a hacer, pero si quiero señalar algo que venido reiterando una y otra vez a lo largo de esta cincuenta y tantas sesiones, cuarenta y tantas Sesiones de Cabildo que hemos tenido todos juntos, estamos ya rebasando la primera mitad del período para el cual fuimos electos y parece que pues no nos gusta leer, no nos gusta atender en el campo las observaciones de lo que vamos a aprobar, pero no se preocupen yo como periodista he

cubierto estas sesiones desde hace cerca de 18 años y son muy pocas las personas que se interesan en aprender y en prepararse para estas reuniones, de ahí la motivación para que desde mi humilde trinchera trate de hacerlo para que no haya nadie que me pueda criticar esta situación, ustedes lo saben, yo me enfrentado muchísimas veces a la votación de la mayoría panista al tratarse de los cambios de uso de suelo y lo he hecho con una convicción ciudadana, con una convicción de servidor público no como un político, porque cuando comenzamos a politizar las decisiones que más nos importan a los queretanos terminamos votando a favor, en contra de decisiones que pueden o no beneficiar a la sociedad, no estoy tirando ninguna indirecta, ni buscando pleito con nadie, simplemente decirles, justificar mi voto, yo no sé cómo vayan a votar los demás, yo sí voy a votar a favor, en este caso, en otros casos he votado en contra y me he puesto al brinco como coloquialmente se dice pero en este caso yo lo cheque, se trata de un salón de fiestas donde sí quiero, secretario, compañeros, que castigemos a la gente que construye sin el permiso correspondiente. En este caso se trata de un pequeño salón de fiestas que va a servir de sustento a una familia numerosa en la comunidad en la que se está construyendo, hay que castigarlos para que no se repita. Pero, además quiero decirles que el gran problema tiene que ver con la historia de México. Miren, a un Presidente, Lázaro Cárdenas, se le ocurrió allegarse de las posturas del General Emiliano Zapata que tenían que ver con la repartición de la tierra, como él le llamaba, nuestra Santa Madrecita, para todos los campesinos. Pero es un tema, no voy ahondar, ya lo he platicado con muchos de ustedes de manera personal, el ejido está mal hecho. El ejido no fue sino una carga de problema para los para los propios ejidatarios, en particular en este caso e insisto no estoy controvirtiendo el voto, qué bueno que voten en contra, se abstengan, qué bueno, pues a veces la abstención no sirve de mucho, pero si decirle que en este caso, yo no sé si fueron a ver el predio, pero ya nadie siembra, en México, por no hablar en Querétaro, ni en la comunidad en la que estamos hablando la suficiencia alimentaria, la hemos obtenido de otros países tristemente, dependemos en un 75% inclusive, de plantas, de vegetales, de

frutos que tienen que ser, que supuestamente eran mexicanos y hoy lo estamos importando, es el caso del maíz increíblemente. En este caso les digo estoy justificando mi voto insisto, no sé cómo vayan a votar los demás, pero sí quiero decir que voy a votar a favor por esta razón, en el lugar donde se construyó, hay que castigar al constructor como lo pedido en otras ocasiones, pero en el lugar, no sé si ustedes fueron, pero en el lugar dónde está ese salón de fiestas que va a ser sustento de familia, de una familia numerosa por cierto, en esta comunidad y pues no se planta ni la sombra, no hay nada, no hay nada sembrado tristemente la realidad y pedirles que tengan ese salón de fiestas que puede ser un ingreso para ellos, no me parece que sea justo, respeto la postura de cada uno de ustedes. Yo les digo, voy a votar a favor y quiero sobre todo que quede constancia para que luego no digan que mi voto a favor fue para beneficiar a un empresario, para beneficiar a un gran terrateniente. Es todo cuanto les agradezco mucho, sobre todo su paciencia de escucharme."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes de nueva cuenta a todos. Efectivamente qué bueno, ojalá que así sucediera, no es la primera vez que se premia a alguien por violentar la norma es decir, primero construyó y después regularizo, no es la primera vez, esa es una razón. La segunda razón es que primero hay que actualizar el Código Urbano, hay que actualizar en Plan Parcial de Desarrollo y entonces sí poder otorgar los cambios de uso, es más, no se necesitaría un permiso porque estarían en la norma, estarían en la regla, no estaríamos aquí discutiendo por este detalle. Es este mi razonamiento, mis argumentos y como bien dijo el Regidor Luis Gabriel es un derecho y es bienvenido al poder disentir en esta mesa por internet, se siente raro pero que bueno que se pueda debatir, es cuánto, muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** Celebró muchísimo compañera Ivonne Olascoaga, yo la admiro mucho, te admiro mucho a ti, admiro esa esa constancia, pero a veces, fíjate que desde acá desde el ciudadano metido a político porque yo entre ustedes soy un metiche, a mí nadie me invitó a la fiesta de los partidos desde acá luego se ve bien diferente y cuando deberíamos de unirnos todos por el bien de nuestro país y me sirve de justificante Ivonne, porque creo que a México es lo que le hace falta es para mí quienes no votan como como yo no son mis enemigos, ni tengo porque perseguirlos o denostarlos creo que eso es algo que he tratado de hacer a lo largo de este periodo he tenido pues encontronazos con el mismo señor Presidente que le he dicho que paciente es usted o contigo mismo compañera Ivonne, he sostenido grandes desencuentros, con mi compañero Síndico Parrodi, pero terminando estas Sesiones platicamos como ciudadanos y creo que si algo les puedo decir como un visor ciudadano si fuera reportero como lo fui muchos años les diría que este Ayuntamiento, que esté Cabildo lo ha caracterizado algo que no caracterizó a los pasados, qué es la tolerancia, que es la paciencia que nos hemos tenido, que me han tenido a mí para poder expresar lo que al final de cuentas creemos, tenemos que hacer aquí en esta trinchera, que es proteger a los ciudadanos y proteger lo que más queremos, por lo menos lo que más quiero yo que es Querétaro. Manifiesto será mi voto a favor y bueno quise tomar, quise justificar esta intervención que tuviste tu Ivonne para decirte que me da mucho gusto la madurez que ha mostrado este Cabildo, de nueva cuenta les agradezco mucho su paciencia para escucharme sobre toda la gente que nos está viendo. Gracias, gracias señor Secretario, es todo cuanto.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Juan Carlos Briz.-----

**REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ:** "Muchísimas gracias señor secretario y por supuesto señor Presidente qué gusto saludarle, a mis compañeros Síndicos y Regidores y a la gente que nos acompañan redes sociales. La verdad es que pues ya que estamos en esos momentos mi querido Regidor Luis Gabriel, pues yo le dicho en estás más de 40 y tantas sesiones, me he

dado cuenta que creo que son hoy en día son tiempos difíciles y que yo creo que es el momento de que estoy dándome cuenta de esa madurez, que estamos teniendo en este Cabildo, que estamos haciendo historia por qué motivo, porque me queda bien claro que la voluntad de cada uno de nosotros encabezado por su Presidente Municipal, siempre ha sido una de proteger a nuestra ciudadanía queretana, estar cerca de ellos y el trabajar día a día de diferente forma y de diferente trinchera cada uno de nosotros, siempre he dicho que sin color y sin partidos esta administración se caracteriza por trabajar muy de cerca con la ciudadanía, trabajamos casi 1,000 colonias que tenemos en la capital, hemos recorrido muchos de nosotros darnos cuenta la problemática de la gente y me queda bien claro que es una gran oportunidad, que lo dije la vez pasada que tenemos alrededor de 100 años que surgió otra pandemia, hoy haremos historia con esta nueva pandemia y que estamos saliendo adelante estando trabajando aún con todas circunstancias y con todas las problemáticas que tenemos, que estamos viviendo, seguimos trabajando de diferentes maneras, pero cerca de la ciudadanía, a mi me da mucho gusto ver ese grado de madurez y que este Cuerpo de Cabildo que hemos trabajado todos, día a día, de diferente forma seguimos trabajando por Querétaro, porque amamos Querétaro, al menos por último, mi día a día trabajar en las calles, en colonias y comunidades, me doy cuenta de las necesidades de la ciudadanía y que seguimos trabajando encabezados por su Presidente Municipal cerca de la gente y solucionar sus problemas, es cuánto Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio.-

**REGIDOR, CLAUDIO SINCECIO FLORES:** "Muchas gracias Secretario. Nada más hablando ahí un poco lo que comentaba mi compañero Luis Gabriel Osejo y con el cual además estoy de acuerdo efectivamente cuando se construye sin permiso, cuando se construye sin licencia, efectivamente deben ser sujetos de una sanción, pero también hay que ver la parte bondadosa nadie se salva de la sanción ahorita voy a platicar en donde se establece la sanción, también hay que ver la parte bondadosa para los ingresos públicos municipales el predio como está catalogado actualmente tributa, por decirlo de

algún número \$3, con el cambio de uso de suelo al pasar a predio urbano justamente en la carga tributaria, la tasa tributaria que se le que se le impone es la que corresponde a un predio urbano, viene en un cambio de rural a urbano y esa tasa es donde de hecho más sube y la ciudad, el municipio, los servicios públicos tienen un ingreso importante que no es castigo ahí todavía, finalmente pero sí va a tener ahí una tasa impositiva distinta a la que con la que actualmente tributa. Después del cambio uso de suelo que estamos discutiendo ahorita los propietarios de estos predios todavía tienen un gran camino que seguir, bien el sacar el dictamen de uso de suelo, después sacar su licencia de construcción y ahí es donde viene el castigo, una licencia de construcción que se tramita sobre una construcción ya hecha se puede elevar hasta en tres tantos por cuestiones de multas, justamente se establecen para cuando no, para cuando se construyó sin licencia todavía después de ya pagar su multa, sacar su licencia viene la terminación de obra, después va a venir la factibilidad de giro y finalmente para concluir con una licencia de funcionamiento para que pueda operar con toda regularidad y además con toda seguridad porque no olvidemos que la licencia de funcionamiento está concatenada también a los vistos buenos de protección civil o los que debo cubrir para que finalmente operé de manera segura. Estoy absolutamente de acuerdo, no debe de ser o pasar en omisión, la falta que se tuvo Y por supuesto que se deben imponer las multas correspondientes en el momento oportuno en que se tengan que imponer, es cuánto Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo más consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para los inmuebles identificados como fracción 6 y 7 del predio rústico ubicado en Ex Hacienda Santa Catarina, Fracción Primera del Lote "C", identificados con las claves

catastrales 14 03 108 02 035 004 y 14 03 108 02 035 005, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 7 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 7 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos. En el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** El propietario del predio queda condicionado a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la escritura pública número 145, relacionada en el considerando 5.2, con la cual acredita la propiedad del inmueble identificado como la fracción 7, del predio rústico ubicado en Ex Hacienda Santa Catarina, Fracción Primera del Lote "C", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, previo a la publicación del presente Acuerdo conforme a lo estipulado en el Transitorio Primero.

**QUINTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo y presentar el cumplimiento de pago ante

la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

**SEXTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir del cumplimiento al punto de acuerdo QUINTO del presente instrumento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la persona moral "LAVAL EVENTOS" S. de R.L. de C.V. a través de su representante legal.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 9, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación y a la altura máxima permitida para el predio ubicado en la calle Paseo Constituyentes número 401-A, identificado con la clave catastral 14 01 001 18 011 001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo más consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la modificación a la Normatividad por Zonificación y a la altura máxima permitida para el predio ubicado en la calle Paseo Constituyentes número 401-A, identificado con la clave catastral 14 01 001 18 011 001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con la opinión técnica referida en el **considerando 9** del presente Instrumento.

**SEGUNDO.** De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo

establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al promotor; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El propietario del predio queda condicionado a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, de la Escritura Pública número 41,521, relacionada en el considerando 6, con la cual se acredita la propiedad del inmueble, previo a la publicación del presente Acuerdo conforme a lo estipulado en el **TRANSITORIO PRIMERO**.

**QUINTO.** Una vez que al promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**SEXTO.** Se instruye a la persona moral "BAUG DE MÉXICO S. de R.L. de C.V.", con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

## T R A N S I T O R I O S:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral "BAUG DE MÉXICO S. de R.L. de C.V.", debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la persona moral "BAUG DE MÉXICO S. de R.L. de C.V.", a través de su representante legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de coeficientes de ocupación de suelo, utilización de suelo, absorción de suelo y altura máxima permitida, para el predio ubicado en prolongación Corregidora norte número 943, identificado con clave catastral 14 01 001 21 370 047, Delegación municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo más consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

## **A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación de coeficientes de ocupación de suelo, utilización de suelo, absorción de suelo y altura máxima permitida, para el predio ubicado en prolongación Corregidora norte número 943, identificado con clave catastral 14 01 001 21 370 047, delegación municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica 060/20 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y referida en el **considerando 12** de este instrumento.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el **Considerando 12** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos y/o aprovechamientos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de

Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evaluar el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con el TRANSITORIO PRIMERO de este instrumento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique al ciudadano Alejandro Miranda González.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Muchas gracias y perdón, que lo haya te interrumpido señor Secretario, señor Presidente hacerle directamente a usted una petición, que espero respalden mis compañeros Regidores y por supuesto la y el Síndico de este Ayuntamiento. Muy breve, la petición señor Presidente es que podamos poner a trabajar y usted ordene como titular de este Ayuntamiento, como líder de este Ayuntamiento que ordené a quien corresponda en la Secretaría de Desarrollo Económico y por supuesto Protección Civil, podamos modificar en adelante, podamos ponernos a trabajar y meditar sobre la pertinencia de apoyar a los cantineros de Querétaro, usted sabe que soy presidente de la Comisión de Turismo de este Honorable Ayuntamiento y no hay día que pase que no pidan los señores cantineros, que usted lo sabe, y digo lo sabe, no porque sea cliente como todos nosotros, pero sabe perfectamente bien que es un sector que ha sido golpeado duramente por la crisis de la pandemia. Señor Presidente la petición a usted directamente y si hay que pasarla por este Ayuntamiento, pues requeriría el apoyo de mis compañeros a efecto de que podamos establecer que las cantinas puedan abrir como si fueran restaurantes, hay muchos restaurantes que ya están trabajando señor Presidente, usted lo sabe y que al final de cuentas funcionan con bebidas alcohólicas, con alimentos. Por qué no hacemos algo por ese sector Presidente, está muy golpeado, le digo, no hay día que pase que los cantineros, tradicionales, queretanos que tienen sus cantinas desde hace 70, 80 años y que han sido parte de nuestra tradición y que han permitido mantener un sector muy importante de la población no solamente como clientes, como todos nosotros, seguramente pues algunos o todos habremos estado en estas cantinas como Varela, como el Gene y como la Casa Verde, como Chava Invita, etcétera, etcétera y que hoy están de verdad sumidos en una gran crisis Presidente, por eso le digo a usted de manera respetuosa, ojalá pongan que se pudiera hacer algo para que ellos puedan abrir por lo menos a la hora de la comida y siguiendo que se les exentará, si bien cierto su licencia es de cantina con alimentos podemos

establecer un candado para que ese sector ya pueda abrir sus puertas, está afectando a más de 3,000 personas que trabajan en el gremio tan sólo en el municipio de Querétaro de manera directa o indirecta y a un número muy parecido de familias que están sufriendo esta situación. De nueva cuenta les agradezco su paciencia y ojalá presidente podamos hacer algo en este sentido. Muchas gracias es todo, cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio.-

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Muchas gracias Secretario. Recibimos esa propuesta con muy buenos ojos estimado compañero Luis Gabriel, el pasado viernes 7 de agosto justamente la estuvimos platicando con el Presidente y ya está en estudio para ver si es viable hacer esto, no nada más para cantinas y bares incluso para salones de fiesta y ver si es incluso necesario pasarlo por el Cabildo o con una modificación administrativa para que puedan operar de manera temporal, digamos como restaurantes exactamente, lo comentamos ahí en las comisiones y la verdad es que pues esperemos que en estos próximos días, porque yo vi muy animado al Presidente, en estos próximos días tengamos el estudio de la viabilidad o no y ver si es incluso necesario para como comentó pasarlo por Cabildo o con una simple modificación administrativa pudiera otorgarse."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Ojalá que fuera para la quincena, ojalá que se impulse esta iniciativa, compañero Sinecio, señor Presidente, lo vería con buenos ojos y hasta para irlos a visitar, para darles esta noticia sería muy bueno, es todo cuánto. Muchas gracias. Gracias Regidor Claudio Sinecio muy amable. Gracias es todo cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Le informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTR. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del

Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, no quisiera clausurar sin antes nada más reconocer a todo el equipo de Protección Civil, de Seguridad Pública Municipal, del DIF Municipal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y de todo el equipo de trabajo de este Municipio y de este Ayuntamiento que hemos estado haciendo un gran esfuerzo para atender los efectos negativos de ésta pandemia y qué lo hacemos con el objetivo de poder salir de esta lo mejor posible. Agradecer a todo el personal de los servicios de salud del estado y también por supuesto de las instituciones de salud como el Seguro Social y el ISSSTE, agradecer principalmente a quienes están en los hospitales COVID atendiendo a las personas que hoy por hoy padecen de esta enfermedad, sigamos trabajando, promovamos el uso del cubreboca y de todas las pequeñas medidas como lavarse las manos, la sana distancia, que nos permitan prevenir la propagación de contagios, romper la cadena de contagios y poder prevenir poner en riesgo a nuestros seres queridos. Si nos cuidamos cada uno de nosotros vamos a cuidarnos entre todos, Querétaro es una sociedad solidaria, es una sociedad responsable y confiamos en que todos juntos haremos la diferencia en esta contingencia." **Clausuró y levantó** la misma siendo las 18 horas con 58 minutos del día 11 de agosto del 2020. Muy buenas tardes y muchas gracias.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ  
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA  
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS  
REGIDORA**

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA  
CONTRERAS  
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA  
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA  
REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----